



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 159-2020-A-MPA/SG.

Anta, 11 de septiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGIÓN CUSCO

VISTO: El Informe N° 077-2020-JBTCH-GDUR/MPA-C, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Anta; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme establecen los artículos 6° y numeral 6) del 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por informe N° 057-2020-JBTCH-GDUR/MPA-C, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Anta, emite los Acuerdos de la Reunión Multisectorial, donde se trató lo expresado por el Ex Premier Pedro Cateriano, respecto al Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE CHOQUEQUIRAO**”, particularmente a la Construcción del Teleférico o cabinas desde la Región Apurímac: es que en el punto 4 de los acuerdos se indica: la incorporación de los presidentes del frente de defensa de los intereses de la provincia de anta, del presidente del comité de lucha en defensa de choquequirao y la gerente de desarrollo económico mg. Rina Vargas uscamayta y a la comisión técnica acreditada para el Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE CHOQUEQUIRAO**”, Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Anta, designado por Resolución de Alcaldía N° 265-2019-MPA/SG de fecha 03 de junio del 2019; por lo que, en mi condición de presidente solicito dar cumplimiento a dicho acuerdo.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 205-2019-MPA-R/C, se ha designado la “**COMISIÓN TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE CHOQUEQUIRAO UBICADO EN LA PROVINCIA DE ANTA”, empero se tiene que por Informe N° 077-2020-JBTCH-GDUR/MPA-C se solicita la Reconformación de la Comisión en cumplimiento a los Acuerdos de la Reunión Multisectorial.

Que, Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la “COMISIÓN TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE CHOQUEQUIRAO UBICADO EN LA PROVINCIA DE ANTA”, la misma que estará integrado por:

N°	CARGO	MIEMBRO
01	GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y SERVICIOS	MIEMBRO
03	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
04	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.	MIEMBRO
05	GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL.	MIEMBRO
06	PRESIDENTE DEL FRENTE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PROVINCIA DE ANTA.	MIEMBRO
07	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LUCHA EN DEFENSA DE CHOQUEQUIRAO.	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para el estricto cumplimiento de la presente bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las personas designadas para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. *William Loatza Ramos*
ALCALDE